

# Solicitud de ayudas y subvenciones

Organización de Congresos, Jornadas, Simposios, Convenciones  
y Eventos 2022  
(Modelo 03.40)



Ayuntamiento de  
Gijón/Xixón

www.gijon.es

**1. Datos solicitante. IMPORTANTE:** Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico ([www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o razón social	<input type="text"/>	NIF/NIE	<input type="text"/>
Sede Centro Trabajo	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
Teléfonos - Fax	<input type="text"/>	E.Mail	<input type="text"/>
Sede Social	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
Código NACE Empresa	<input type="text"/>	Actividad principal	<input type="text"/>

## Registros de la Entidad (Cumplimentar los datos que procedan)

Registro Municipal de Asociaciones/ Fundaciones del Ayto. Gijón/Xixón	Registro de Asociaciones/Fundaciones del Principado de Asturias	Otro:	<input type="text"/>
Núm: <input type="text"/>	Núm: <input type="text"/>	Núm:	<input type="text"/>

**2. Datos representante** ( en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido 1:	<input type="text"/>	Apellido2:	<input type="text"/>
NIF/NIE:	<input type="text"/>	Relación con solicitante:	<input type="text"/>		

**3. Notificaciones a sujetos obligados** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica ([www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica))

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia [www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)

<input type="radio"/> Notificación electrónica sujetos obligados (1)	Correo electrónico	<input type="text"/>
--	--------------------	----------------------

## 4. Documentación que aporta

<input type="checkbox"/> Anexo II. Ficha proyecto del congreso, jornada, simposio, convención o evento	
<input type="checkbox"/> Fichero de acreedores	
<input type="checkbox"/> Otra documentación	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal	
<input type="checkbox"/> Justificante de registro de asociaciones	
<input type="checkbox"/> Estatutos	
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución	
<input type="checkbox"/> DNI representante	
<input type="checkbox"/> Poder representante	
<input type="checkbox"/> Memoria proyecto	
<input type="checkbox"/> Otra documentación	<input type="text"/>

## 5. Subvención que se solicita

Nombre del congreso, jornada, simposio, convención o evento

Fechas de la reunión o evento

 

## 6. Declaración responsable (marcar con una X lo que proceda)

- Que el solicitante cumple con los requisitos a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T para obtener subvenciones públicas, con la administración de la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del principado ni de la Hacienda Municipal, por deudas vencidas, liquidas y exigibles providenciadas de apremio
- Que ya ha aportado documentación, que la misma no ha sufrido modificación y que obra en el/los expediente/s  de  fecha/s
- Que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2, letra f) de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y 23.4 de la Ley General de Subvenciones (apartado II.2.6 de la convocatoria)
- Que la entidad beneficiaria de la subvención Sí está sujeta a las obligaciones de transparencia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10-12-2013) y ha dado cumplimiento a las mismas durante el año inmediatamente anterior
- Que la persona o entidad solicitante carece de suficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto o actividad para el que se solicita dicha subvención (artículo 14.3, letra c) Ordenanza Municipal de Subvenciones
- No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin en esta u otras Administraciones Públicas o Privadas

Conforme de la concejalía delegada a los efectos del pago anticipado y de la exención de la garantía

## 7. Forma de pago

- Se acoge al pago del 100% de la subvención concedida tras la celebración de la reunión o evento y la justificación de la misma.
- Solicita el pago anticipado del 50% siguiendo las condiciones y requisitos que marcan las bases.

## 8. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos y documentos elaborados o que ya hayan sido aportados por/en cualquier Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que la Dirección General de Empleo, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos acreditativos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma solicitante o representante

Puede presentar este escrito en:

- Preferentemente, el **Registro Electrónico**, operativo las 24 horas del día. <http://www.gijon.es/registroelectronico>
- La **Red de Oficinas** de Atención a la Ciudadanía
- En las **Oficinas de Correos** y demás **medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros)

### (1) Obligados (Art.14.2) Ley 39/2015

Personas Jurídicas

Entidades sin Personalidad Jurídica

Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional

Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica

Empleados Públicos

**NOTA INFORMATIVA:** En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración (1), la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del [registro electrónico](#). En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación. Texto

